

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2004**  
**ORDEN DEL DIA N° 1597**

**COMISIONES DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA**

**Impreso el día 12 de noviembre de 2004**

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de la ley 25.080 del Régimen de Inversiones para Bosques Cultivados. **Alarcón**. (6.040-D.-2004.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de la ley 25.080 del Régimen de Inversiones para Bosques Cultivados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2004.

*María del C. Alarcón. – Carlos R. Brown. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Lilia E. M. Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Esteban E. Jerez. – José R. Mongeló. – Daniel A. Basile. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos A. Caserio. – Roberto R. Costa. – Alberto A. Coto. – Carlos F. Dellepiane. – Daniel Esain. – Patricia S. Fadel. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Alberto C. Pérez. – Alberto J. Piccinini. – Humberto J. Roggero. – Francisco N.*

*Sellarés. – Aníbal Stella. – Rosa E. Tulio.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad correspondiente, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Cuántos productores forestales fueron asistidos financieramente hasta el presente ejercicio presupuestario y cuántas hectáreas forestadas se efectivizaron desde la implementación de la ley 25.080.

2. Cómo se ejecutó la compensación económica no reintegrable a los emprendimientos de bosques implantados, establecida en los términos que fija el artículo 17 de la ley 25.080, decreto reglamentario 133/99, detallando y justificando las demoras suscitadas en los procedimientos realizados por la autoridad de aplicación.

3. Cuál es el nivel de gestión de la última etapa en ejecución del Programa de Desarrollo Forestal BIRF.

4. Cuál es el estado operativo de los siguientes programas avalados por la correspondiente legislación promocional vigente:

a) Programa Nacional "Plantando Crecimiento", destinado a reintegrar inversiones en forestaciones de hasta 380 u\$s/ha, con especies de rápido crecimiento;

b) Programa Nacional de Empleos Forestales: destinado a subsidiar a los operarios forestales;

c) Proyecto Forestal de Desarrollo: para el fortalecimiento de los servicios de apoyo al sector;

d) Plan Nacional de Manejo del Fuego: para compatibilizar los servicios nacionales y provinciales de lucha contra incendios forestales;

e) Programa Social de Bosques –ProSoBo–: con la finalidad de brindar asistencia técnica y financiera para obras de restauración y aprovechamiento sustentable de las masas forestales nativas y para incrementar el área forestada nacional;

f) Programa Nacional de Bosques Modelo: destinado a aunar voluntades que en consenso planifiquen y gestionen modelos forestales de desarrollo sustentable para los distintos ecosistemas.

*María del Carmen Alarcón.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*María del Carmen Alarcón.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando el 16 de diciembre de 1998 el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados, se procuró afianzar un régimen de promoción a las inversiones que se realicen en nuevos emprendimientos forestales, en la instalación de nuevos proyectos foresto industriales y en las ampliaciones de los existentes, siempre y cuando éstos impliquen la implantación de nuevos bosques con una estabilidad fiscal por 30 años, la devolución anticipada del IVA, exenciones impositivas y otorgamiento de créditos no reintegrables.

Este régimen, con claro espíritu federal, previó varios beneficios fiscales respecto de casi todos los tributos para aquellos sujetos comprendidos por la ley. Sin embargo, la mencionada normativa sufrió serios problemas en su implementación por una situación coyuntural pasada y actual que compromete a los productores y a los futuros inversores del sector. La primera desilusión del sector fue el veto del Poder Ejecutivo a un artículo de la ley de presupuesto que establecía la emisión de certificados de deuda por unos \$ 25 millones, transferibles al pago de obligaciones fiscales devengadas o por devengar. Finalmente, el gobierno sólo dispuso de \$ 20 millones para subsidiar la forestación, y la noticia impactó directamente en las proyecciones de inversión. Con el tiempo, el compromiso del Estado se tornó imposible de cumplir para ser finalmente

licuado por la inflación. Al día de hoy se estima que se podrían malograr inversiones que rondan los u\$s 3.000 millones y la creación de miles de puestos de trabajo.

Por ello, es necesario que la autoridad competente procure garantizar la exención de la tasa de importación a bienes de capital y equipos para la producción forestal, así como facilitar y agilizar el otorgamiento de créditos a través de líneas de bancos nacionales y provinciales para adquisición de bienes de capital, innovación tecnológica (FONTAR) para la pequeña y mediana industria, con tasas y plazos para promover esta interesante inversión.

Indudablemente, tratándose de inversiones especialmente adecuadas para inversores institucionales de largo plazo, como sería el caso de las AFJP, su desarrollo todavía no se ha hecho presente. Seguramente porque el clima de previsibilidad político-económico necesario tampoco ha sido aún logrado. Lo mismo cabe decir acerca de las nuevas ideas de “participación colaborativa, o actuación coordinada, compartida o asociativa que en la Argentina podrían ser llevadas a la práctica mediante la estructuración de fideicomisos o FID, que se encuentran avalados por la ley 24.411 y demás normativas vigentes. En este sentido, el fideicomiso constituye una de las formas societarias que favorece el desarrollo de un emprendimiento forestal. Los fondos de inversión directa fiduciaria constituyen una forma especial para la captación de recursos financieros mediante la oferta pública o privada de títulos valores. Se originan en un contrato de fideicomiso, celebrado en garantía con el fin de beneficiar al inversor.

Durante el año 2002, de las 140.000 has previstas para forestar se redujeron aproximadamente a la mitad y en el presupuesto del corriente año se consideraron 100.000 has a forestar y 700 productores para asistir financieramente. Esto supone el quiebre del crecimiento sostenido del sector en la última década, lapso en el que se registraron inversiones por u\$s 3.000 millones entre la actividad primaria e industrial, quedando aún más lejos el objetivo de desarrollar unas 200.000 ha por año, y así equiparar el potencial forestal de Chile e incluso equilibrar la balanza comercial del sector, que tuvo un déficit de u\$s 819,14 millones en el año 2000.

La deuda que el Estado tenía con los inversores acogidos al régimen de promoción había ascendido durante el 2002 aproximadamente a los \$ 25,5 millones y correspondía a plantaciones logradas entre 1996 y 1999, a lo cual se suman alrededor de \$ 40 millones correspondientes a las plantaciones del año 2000. El 70% de esa área se concentra en manos de pequeños y medianos productores. No obstante esta situación, los productores continuaron forestando a pesar de no percibir a término los reintegrados.

gros, hecho que no sólo desincentiva la inversión sino también la generación de empleo.

En el actual presupuesto nacional se fijaron créditos para la planificación de la política agropecuaria y forestal de \$ 3.436.677 y para el desarrollo forestal (BIRF 3948/AR) de \$ 4.111.000, asignaciones exiguas y restringidas que sin duda limitarán el crecimiento sostenido del sector forestal y deteriorará

la operatividad de dicho mercado si no se revisa de inmediato la política forestal nacional.

Por las razones expuestas, señor presidente, y atendiendo al clamor de un vasto sector comprometido con las diversas producciones silvícolas regionales, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente pedido de informes.

*María del Carmen Alarcón.*